

# Automotive Cia. Ltda.

Quito, a 17 de marzo de 2009

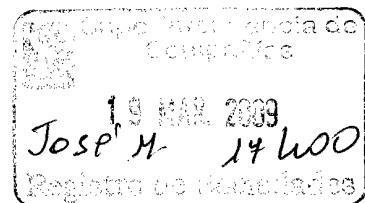
25 MAR 2009

ESCANEAR

8302

Exp. # 154215

Señor  
**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS**  
Presente



De mis consideraciones:

Conforme al Oficio No. SC.SG.RS.09.1213 de fecha 06 de marzo del 2009, la Superintendencia de Compañías manifiesta que no ha sido posible realizar el registro de cesión de participaciones efectuada en la Compañía Automotive Cia. Ltda., por cuanto el cuadro de integración de capital no coincide seguramente porque existen otras cesiones que no han sido informadas, pues según su registro los socios de la Compañía Automotive Cia. Ltda. son:

Esteban Serrano Monge, de nacionalidad ecuatoriana, CC No. 170441877-9; trescientas cincuenta y seis (356) participaciones.

Daniel Santelices Iturra, cuarenta y cuatro (44) participaciones.

Cúmpleme manifestar que con fecha 31 de enero del 2007 se notificó a la Superintendencia la cesión de Trescientas cincuenta y seis (356) participaciones de un dólar cada una (US\$ 1,00), de propiedad del socio señor Esteban Serrano Monge, a favor de la Compañía Clasecuador S.A., conforme consta en la escritura pública de cesión otorgada ante la Notaría Segunda del cantón Quito el 30 de noviembre deL 2006, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 17 de enero del 2007. La transferencia de participaciones se registró en el Libro de participaciones y Socios de la compañía el 17 de enero del 2007.

Con dichas transferencias de participaciones, los socios y sus participaciones en el capital de la compañía eran las siguientes:

Clasecuador S.A. de nacionalidad ecuatoriana, RUC No. 1790312291001; trescientas cincuenta y seis (356) participaciones.

Daniel Santelices Iturra, cuarenta y cuatro (44) participaciones.

ok. CECLONES INGRESADOS  
24/03/09 gm.

Av. América N 34412 y Veracruz  
Tel. 3318777  
Quito - Ecuador



Conforme consta en la notificación enviada a la Superintendencia, la cual nos ha sido devuelta y la escritura pública de cesión otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Quito el 02 de febrero del 2009, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 02 de marzo del 2009 se realizó la cesión de: Treinta y seis (36) participaciones de un dólar cada una (US\$ 1,00), de propiedad del socio señor Daniel Santelices Iturra, a favor de la socia Compañía Clasecuador S.A., de nacionalidad ecuatoriana, RUC No. 1790312291001, y ocho (8) participaciones de un dólar cada una (US\$ 1,00), de propiedad del socio señor Daniel Santelices Iturra, a favor del señor Esteban Serrano Monge, ecuatoriano, con CC. 170441877-9. Las transferencias de participaciones se registraron en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía el 02 de marzo del 2009.

Con dichas transferencias de participaciones, los socios y sus participaciones en el capital de la compañía son los siguientes:

Compañía Clasecuador S.A., trescientas noventa y dos (392) participaciones.  
Esteban Serrano Monge, ocho (8) participaciones.

Acompaño copia certificada de las mencionadas escrituras públicas de cesión de participaciones, debidamente inscritas.

Atentamente,

  
Guillermo Montúfar Montoya ✓  
GERENTE GENERAL ✓

OK. *CESIONES INGRESADAS*  
24/03/09 J.M.

Adjunto: Copias de notificación enviada a la Superintendencia de Compañías el día 31 de enero del 2007



1 derechos y por los que representan en la sociedad  
2 conyugal que tienen formada; por otra parte, el señor  
3 Diego Xavier Quiñónez Peña, en su calidad de Gerente y  
4 representante legal de la compañía Clasecuador S.A.,  
5 conforme consta en el nombramiento que se agrega a esta  
6 escritura; y, por último, el señor Esteban Alberto Serrano  
7 Monge, por sus propios derechos, casado con la señora  
8 María Elena Pallares Arroyo.- Los comparecientes  
9 declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, excepto el  
10 señor Daniel Iván Santelices Iturra, que es de  
11 nacionalidad chilena, de estado civil casados, mayores de  
12 edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente  
13 capaces para contratar y obligarse, a quienes conozco por  
14 haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyas  
15 copias debidamente certificadas por mí se agregan a la  
16 presente escritura como documentos habilitantes y me  
17 solicitan elevar a escritura pública el contenido de la  
18 siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de  
19 escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la  
20 que conste la Cesión de Participaciones Sociales de la  
21 compañía de responsabilidad limitada AUTOMOTIVE CIA.  
22 LTDA., que se celebra al tenor de las siguientes  
23 cláusulas: **PRIMERA: COMPARCIENTES.**- Comparecen  
24 a la suscripción de la presente escritura las siguientes  
25 personas: UNO) En calidad de CEDENTES, el señor  
26 Daniel Iván Santelices Iturra, de nacionalidad chilena, y  
27 su cónyuge, la señora Fátima Alexandra Enríquez Ayala,  
28 de nacionalidad ecuatoriana, quienes comparecen por

a. Ximena  
Moreno de  
Solines

NOTARIA 2a

1 sus propios derechos y por los que representan en la  
2 sociedad conyugal que tienen formada; ambos son  
3 mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito  
4 D.M.- **DOS**) En calidad de CESIONARIO, la compañía  
5 Clasecuador S.A., representada por el señor Diego Xavier  
6 Quiñónez Peña, quien comparece en su calidad de  
7 Gerente y representante legal, conforme consta en el  
8 nombramiento debidamente inscrito en el Registro  
9 Mercantil de este cantón, que se agrega al presente  
10 instrumento.- La compañía Clasecuador S.A. es de  
11 nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el Distrito  
12 Metropolitano de Quito; el señor Diego Quiñónez Peña es  
13 de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y  
14 domiciliado en esta ciudad de Quito.- **TRES**) En calidad  
15 de CESIONARIO, el señor Esteban Alberto Serrano  
16 Monge, quien comparece por sus propios derechos y es  
17 mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado  
18 en la ciudad de Quito D.M., casado con la señora María  
19 Elena Pallares Arroyo.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**-  
20 **UNO**) La compañía Automotive Cia. Ltda. se constituyó el  
21 nueve de agosto del año dos mil cinco, mediante  
22 escritura pública celebrada ante la Notaria Segunda del  
23 cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, inscrita en  
24 el Registro Mercantil del mismo cantón el treinta de  
25 agosto del dos mil cinco.- **DOS**) El señor Daniel  
26 Santelices Iturra, es propietario de cuarenta y cuatro (44)  
27 participaciones de un 00/100 dólar cada una (US\$ 1,00),  
28 totalmente pagadas.- **TRES**) La Junta General



*jet*

1 Extraordinaria de Socios de la compañía Automotive Cia.  
2 Ltda., celebrada el veinte y nueve de enero del dos mil  
3 nueve, decidió por unanimidad autorizar la cesión y  
4 transferencia de treinta y seis (36) participaciones del  
5 socio señor Daniel Santelices Iturra a favor de la  
6 compañía Clasecuador S.A., y ocho (8) participaciones a  
7 favor del señor Esteba Serrano Monge, conforme se  
8 desprende del Acta de la Junta General de Automotive  
9 Cia. Ltda. que se agrega como documento habilitante.-

10 **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES Y**  
11 **ACEPTACION.- UNO)** Con estos antecedentes, los  
12 CEDENTES ceden y transfieren a favor de los  
13 CESIONARIOS, cuarenta y cuatro (44) participaciones en  
14 total; es decir, treinta y seis (36) participaciones a favor  
15 de la Compañía Clasecuador S.A. y ocho (8)  
16 participaciones a favor del señor Esteban Serrano Monge  
17 de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00)  
18 cada una, totalmente pagadas, de la compañía  
19 Automotive Cia. Ltda.- DOS).- La cesión comprende todos  
20 los derechos inherentes a las participaciones que ceden  
21 los CEDENTES, quienes no conservan ni se reservan  
22 participación ni derecho alguno sobre el capital o  
23 patrimonio de la compañía Automotive Cia. Ltda.- TRES)  
24 Los CEDENTES declaran que pueden ceder libremente  
25 sus participaciones de la compañía Automotive Cia. Ltda.  
26 y que sobre las mismas no pesa gravamen o limitación de  
27 dominio alguno.- CUATRO).- Con dicha cesión de  
28 participaciones, el socio señor Esteban Serrano Monge



ra. Ximena  
Moreno de  
Solines

OTARIO 2a

1 posee ocho (8) participaciones y la Compañía Clasecuador  
 2 S.A. posee trescientas noventa y dos (392)  
 3 participaciones, todas ellas de un dólar de los EE.UU. de  
 4 valor nominal, totalmente pagadas, de la compañía  
 5 Automotive Cia. Ltda.- Por su parte, el señor Daniel  
 6 Santelices Iturra no conserva participación ni derecho  
 7 alguno en la compañía Automotive Cia. Ltda.- **CUARTA:**

8 **PRECIO.- UNO)** Las partes fijan como precio de venta de  
 9 cada participación el valor de un dólar de los Estados  
 10 Unidos de América (US\$ 1,00) cada una.- Por lo tanto, el  
 11 precio total de la venta de las participaciones del señor  
 12 Daniel Santelices Iturra es de cuarenta y cuatro 00/100  
 13 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 44,00),  
 14 correspondiendo treinta y seis 00/100 dólares de los  
 15 Estados Unidos de América a las participaciones cedidas  
 16 a favor de la Compañía Clasecuador S.A. y ocho 00/100  
 17 dólares de los Estados Unidos de América a las  
 18 participaciones cedidas a favor del señor Esteban  
 19 Serrano Monge.- **DOS)** Los CEDENTES declaran que están  
 20 conformes con el precio fijado y que han recibido de los  
 21 CESIONARIOS el precio fijado por sus participaciones,  
 22 sin tener reclamo alguno que formular al respecto, ni de  
 23 presente ni de futuro. Asimismo, los CESIONARIOS  
 24 declaran estar de acuerdo con el precio fijado, por así  
 25 convenir a sus intereses.- **QUINTA: COSTOS, RAZON Y**  
**MARGINACION.- UNO)** Los costos de la presente

26 escritura, así como de la marginación e inscripción en el  
 27 Registro Mercantil, serán de cuenta de los  
 28



*[Handwritten signature]*

1 CESIONARIOS.- **DOS**) De la presente escritura de cesión  
2 se sentará razón al margen de la inscripción en el  
3 Registro Mercantil del cantón Quito, referente a la  
4 constitución de la compañía, así como al margen de la  
5 matriz de la escritura de constitución en el protocolo de  
6 la señora Notaria Segunda del cantón Quito, para lo cual  
7 los comparecientes se autorizan mutuamente a realizar  
8 los trámites necesarios.- Usted, señora Notaria, se  
9 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la  
10 perfecta validez de esta escritura.- firmado) abogada  
11 Giovanna Naveda Guerra, con matrícula profesional once  
12 mil seiscientos ochenta y tres, del Colegio de Abogados  
13 de Pichincha.- **HASTA AQUI EL CONTENIDO DE LA**  
14 **MINUTA**, que queda elevada a escritura pública con  
15 todo el valor legal, leída que fue íntegramente a los  
16 comparecientes por mí la Notaria, en alta y clara voz, se  
17 afirman y se ratifican en todo su contenido y para  
18 constancia de ello firman juntamente conmigo, en unidad  
19 de acto, de todo lo cual doy fe.

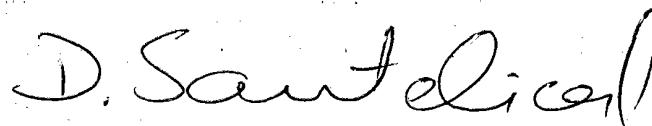
20

21

22

23

24



25 **f) SR. DANIEL IVAN SANTELICES ITURRA**

26 **C.I. A1190306-0**

27

28

**A CONTINUACION SIGUEN MAS FIRMAS...**



1  
2  
3  
4  
5  
a. Ximena  
Moreno de  
Solines

6  
7  
NOTARIA 2a

4-  
.../...  
C.V. 108-0123

**f) SRA. FATIMA ALEXANDRA ENRIQUEZ AYALA**

**C.C. 170920100-6**

**f) SR. DIEGO XAVIER QUIÑONEZ PEÑA**

**C.C. 17068819-6**

**C.V. 004-0030**

**f) SR. ESTEBAN ALBERTO SERRANO MONGE**

**C.C. 170441.877-9**

**C.V. 039-0146**

19 firmado) doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del cantón

20 Quito.- A CONTINUACIÓN SE AGREGAN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES:

21

22

23

24

25

26

27

28

Quito, a 05 de mayo del 2008

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto № 2386 publicado en el Registro Oficial № 594 del 12 de Abril de 1973 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial; CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 2 de Junio de 2008  
  
 Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA



Señor  
**DIEGO XAVIER QUIÑONEZ PEÑA**  
 Presente

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me es grato comunicar a usted que en la Junta General de Accionistas de la compañía **CLASECUADOR S.A.** celebrada el día de hoy, se resolvió reelegir a usted como **GERENTE** de la compañía por el período de **DOS AÑOS**.

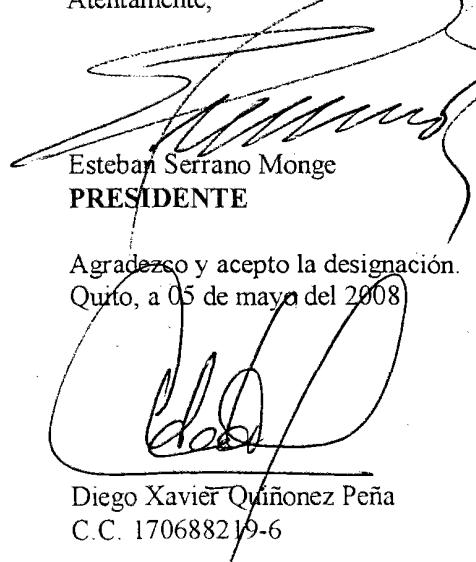
En el ejercicio de su cargo, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual. Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se estipulan en el artículo Vigésimo Quinto del estatuto social, según la codificación que consta en la escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Quito el 2 de junio de 1982, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 1 de septiembre de 1982, bajo el número 938, tomo 113. La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quito el 21 de marzo de 1977, inscrita en el Registro Mercantil del este cantón el 14 de abril de 1977, bajo el número 298, tomo 108.

Aprovecho la oportunidad para felicitarle por la designación, y augurarle éxito en su gestión.

Atentamente,

  
 Esteban Serrano Monge  
**PRESIDENTE**

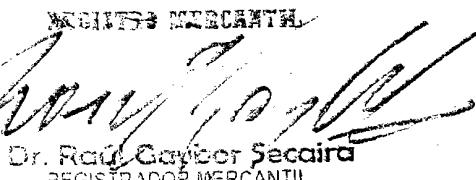
Agradezco y acepto la designación.  
 Quito, a 05 de mayo del 2008

  
 Diego Xavier Quiñonez Peña  
 C.C. 170688219-6

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 4822 del Registro de Nombramientos Tomo No. 139

Quito, 7 Mayo 2008

REGISTRO MERCANTIL

  
 Dr. Raúl Gaynor Secaira  
 REGISTRADOR MERCANTIL  
 DEL CANTÓN QUITO



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA  
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA AUTOMOTIVE CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 29 de enero del 2009, en la Avenida América N34-412 y Veracruz, se reúnen los señores Diego Quiñonez Peña, en representación de Clasecuador S.A. y Daniel Santelices Iturra.

Preside la Junta el señor Esteban Serrano Monge y actúa como Secretario el señor Guillermo Montúfar, Gerente General de la Compañía.

El Presidente solicita al Secretario formar la lista de asistentes y constatar el quórum que se encuentra presente, el mismo que es como sigue:

- Clasecuador, representada por su Gerente, señor Diego Quiñonez Peña	356 participaciones
- Sr. Daniel Santelices Iturra	44 "

El Secretario manifiesta que se encuentra presente y representado el 100% del capital pagado de la Compañía; y, en consecuencia, de acuerdo al Art. 238 de la Ley de Compañías, los socios pueden constituirse en Junta General y Universal de Socios, lo cual es aceptado por ellos.

El Presidente declara instalada la Junta a las 9h00 y solicita al Secretario dar lectura al Orden del Día, el mismo que es como sigue:

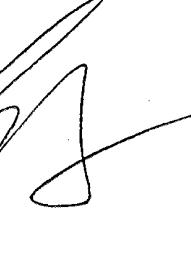
1. Aceptación de la cesión de treinta y seis (36) participaciones del socio Sr. Daniel Santelices Iturra a la Compañía Clasecuador S.A.
2. Aceptación de la cesión de ocho (8) participaciones del socio Sr. Daniel Santelices Iturra al señor Esteban Serrano Monge e ingreso de éste como socio de la Compañía.
3. Aprobación del Acta.

Los socios aprueban tratar el Orden del Día, y toman las siguientes resoluciones:

1. Por moción debidamente efectuada, los socios aceptan por unanimidad la cesión de treinta y seis (36) participaciones de propiedad del señor Daniel Santelices Iturra a la Compañía Clasecuador S.A. Dichas participaciones se encuentran totalmente pagadas.
2. Por moción debidamente efectuada, los socios aceptan por unanimidad la cesión de ocho (8) participaciones de propiedad del señor Daniel Santelices Iturra al señor Esteban Serrano Monge y el consiguiente ingreso de éste como socio de la Compañía. Dichas participaciones se encuentran totalmente pagadas.

Las participaciones cedidas constituyen la totalidad de las participaciones del señor Daniel Santelices Iturra en la Compañía

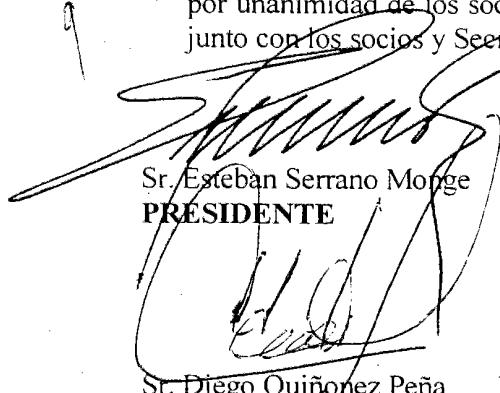
Acorde con dicha cesión, los socios de la Compañía son los siguientes:



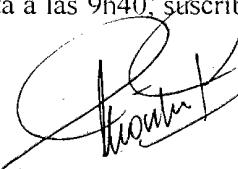


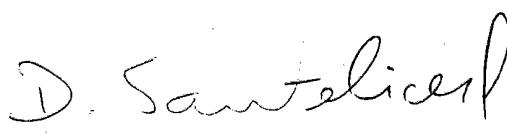
Clasecuador S.A., trescientas noventa y dos (392) participaciones.  
Sr. Esteban Serrano Monge, ocho (8) participaciones.

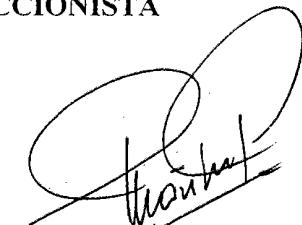
3. No habiendo otro punto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la Junta, el Secretario da lectura del Acta, la cual es aprobada por unanimidad de los socios. El Presidente levanta la Junta a las 9h40, suscribiendo junto con los socios y Secretario que certifica.

  
Sr. Esteban Serrano Monge  
**PRESIDENTE**

  
Sr. Diego Quiñonez Peña  
por CLASECUADOR S.A.  
ACCIONISTA

  
Sr. Guillermo Montúfar  
**SECRETARIO**

  
Sr. Daniel Santelices Iturra  
**ACCIONISTA**

  
Es fiel copia del original  
lo certifico.

IDENTIDAD 171190306-0  
 DANIEL IVAN SANTELICES ITURRA  
 SANTIAGO-CHILE  
 11 OCTUBRE 1966  
 EXT. 17 19373 37315 M  
 QUITO\_PCHA-1973 EXT.



CHILENA E1333 11122  
 CC. PATINA ALEXANDRA ENRIQUEZ AYALA  
 SECUNDARIA LCTVS. PERM. POR LEY  
 VICENTE SANTELICES  
 WANDA ITURRA  
 QUITO-7-5-2008  
 QUITO-7-5-2015 AFP  
 0620599

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de Abril de 1973 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial; CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió.

Quito, *20 de Febrero de 2009*  
 Dra. Ximena Moreno de Solines  
 NOTARIA SEGUNDA



De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2333 publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de Abril de 1973 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial; CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 2 de Febrero de 1889  
Dra. Ximena Moreno de Solines



REPUBLICA DEL ECUADOR	
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y SEDULACION	
CEUDULA DE CIUDADANIA No. 17058321984	
GUTINERZ PENA DIEGO XAVIER	
NOMBRE Y APELLIDO	
15 SEPTIEMBRE 1961	
FECHA DE NACIMIENTO	
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ 68	
DIRECCION CASA	
SER. 14 1 140 10351	
ESTADO CIVIL	
PICHINCHA/QUITO	
GONZALEZ SUAREZ	
61	
FIRMAS DEL CIVIL, JURADO	

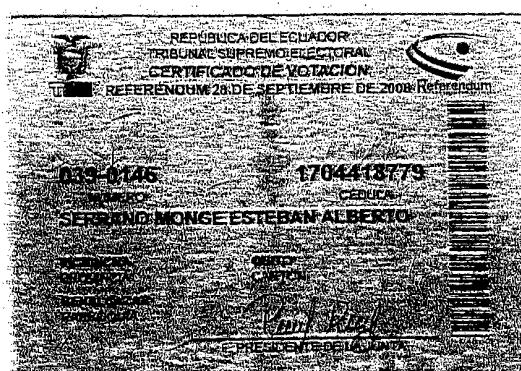
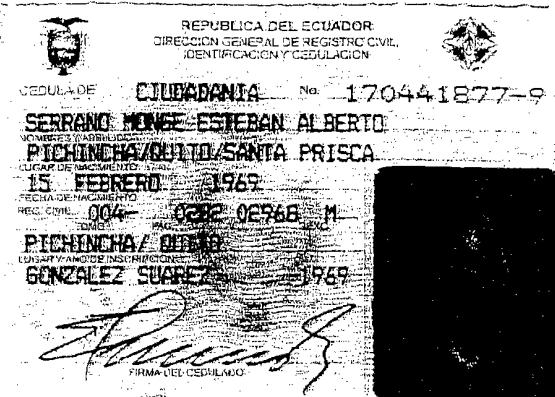
De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial; CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 25 de Febrero de 2009  
  
Dra. Ximena Moreno de Solines

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERÉNDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008. Referendum

004-0030	1706882196
NÚMERO	CÉDULA
<b>QUIÑONEZ PENA DIEGO XAVIER</b>	
PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTÓN
AMAGUAÑA	
PARROQUIA	
<i>[Handwritten signature]</i>	
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA	





De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial; CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 2 de Febrero de 2009  
 Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA



Se otorgó ante mí y en fe de ello  
confiero esta TERCERA ~~COPIA~~ COPIA, firmada y sellada en Quito,  
a los doce días del mes de Febrero del año dos mil nueve.

Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines

## NOTARIA 2a

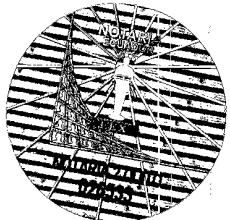
## **DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES**

## NOTARIA SEGUNDA

10 RAZON: Tomé nota al margen de la matriz de fecha 9 de  
11 Agosto del 2005, de LA CESION DE PARTICIPACIONES  
12 SOCIALES que antecede.- Quito, veintidós de Febrero del año  
13 dos mil nueve.-

**DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES**

## **NOTARIA SEGUNDA**





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2230 del REGISTRO MERCANTIL de treinta de agosto del dos mil cinco, a fs. 1923, tomo 136, correspondiente a compañía "AUTOMOTIVE CIA LTDA." referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a dos de marzo de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.**

*Avril 9, 2009*  
DR. RAUL GAYBOR SECAIKA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DE CANTÓN QUITO.

ng

